

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN “Acumulación acelerada en Gasolina enero 2026”

PRIMERO: PROPIEDAD DEL PROGRAMA: El presente programa pertenece en forma exclusiva a BAC GUATEMALA, S.A., empresa que en adelante se conocerá como el patrocinador o “BAC GUATEMALA”, para sus tarjetas de crédito lifemiles American Express®, Visa® o Mastercard® de BAC, con las excepciones que se mencionan más adelante.

SEGUNDO: COMERCIOS PARTICIPANTES: En la presente promoción participarán las categorías establecidas para cada mes de promoción como se detallan más adelante.

TERCERO: BENEFICIOS, LIMITACIONES Y RESTRICCIONES: La presente es una promoción EXCLUSIVA para tarjetahabientes de BAC, específicamente de la tarjeta denominada “TARJETA lifemiles American Express®, Visa® o Mastercard® de BAC”.

Se otorgarán millas adicionales por los consumos realizados en los comercios afiliados a BAC Guatemala de la categoría de zapaterías, ropa y joyerías, de acuerdo con las fechas establecidas:

Industria	Mes	Día de promo	Acelerador
Gasolinera	Enero	Del 1 al 31 de enero 2026	30% de extra <u>Lifemiles</u> al acumular \$150 de consumos en gasolina

Las millas adicionales serán acreditadas 30 días hábiles después de finalizada la promoción directamente al viajero frecuente de los clientes. Únicamente aplican compras al contado realizadas los días de la promoción en comercios clasificados en la industria seleccionada dentro de la base de comercios afiliados a BAC Guatemala. No aplican compras en cuotas ni traslados a minicuotas. Aplica para tarjetas Amex, Visa y Mastercard.

CUARTO: DEL REGLAMENTO Y RESTRICCIONES: Toda persona que desee participar en esta promoción deberá tener conocimiento de este Reglamento. La compra y sistema de reintegro del beneficio, a través de la promoción que se describe aquí, así como el reclamo de los beneficios otorgados, implica la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones, restricciones y responsabilidades de la promoción. Por lo anterior y para todos los efectos legales, BAC GUATEMALA entenderá que la manifestación de voluntad de aceptación de ese conocimiento, se verificará por el hecho poseer la tarjeta lifemiles American Express®, Visa® y Mastercard® de BAC, estar al día con cualquier obligación o crédito con Grupo Financiero BAC.

Las tarjetas de crédito y las operaciones crediticias se rigen por la normativa respectiva y por los correspondientes contratos individuales. Si una persona se encuentra morosa o bien es fiador, avalista o está ligado de cualquier otra forma posible a una operación que se encuentre en mora, (30 días o más de atraso en el pago mínimo) o incluso en caso de premora (menos de treinta días de atraso) de acuerdo con las políticas de BAC Guatemala, NO TENDRÁ DERECHO AL BENEFICIO. La definición de “mora” o “premora” que se menciona en este Reglamento en nada afecta o limita los derechos de BAC, como acreedor, de ejecutar los cobros o garantías respectivas ante el incumplimiento en el pago de las obligaciones, a partir de la existencia de ese incumplimiento según la legislación mercantil. Para todos los efectos se considerará que el efectuar cualquier compra bajo este sistema es evidencia que el tarjetahabiente conoce el presente reglamento y se adhiere a sus regulaciones.

La promoción está dirigida exclusivamente a tarjetahabientes BAC que sean titulares o adicionales de una tarjeta lifemiles American Express®, Visa® y Mastercard® de BAC, siempre y cuando sean personas físicas mayores de edad. En ninguna circunstancia está permitida la participación de menores de edad.

QUINTO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN: La presente promoción es por tiempo limitado, aplica únicamente los **del 1 al 31 de enero 2026**. El programa podrá ser finalizado en cualquier momento por parte de BAC, sin que el tarjetahabiente pueda alegar derechos adquiridos o solicitar compensaciones por daños o perjuicios por su no aplicación o la finalización definitiva, para ello será suficiente la modificación del presente Reglamento y su publicación en la Web.

SEXTO: LÍMITES DE RESPONSABILIDAD: Salvo lo expresamente indicado en el presente Reglamento o bien que esté referido como una obligación de BAC en el contrato para la adquisición de la Tarjeta lifemiles American Express®, Visa® y Mastercard® de BAC Guatemala o que esté contemplado como un evento por el que se cuenta con un seguro, BAC no asume ninguna clase de responsabilidad frente a eventos tales como, pero no limitados a: servicio o quejas por servicio realizado por lifemiles y demás comercios participantes, o bien, por la garantía de los productos adquiridos en dicho establecimiento, siendo esa entidad la única responsable de la ejecución del servicio adquirido con la tarjeta, daños o perjuicios derivados con sus compras, daños materiales o personales, así como todo lo referente a garantía, servicio, y en general las obligaciones derivadas de la venta del producto.

SÉPTIMO: PROPIEDAD INTELECTUAL: Los comercios afiliados a esta promoción respetarán todos los emblemas, logos, slogans y demás distintivos marcarios o de propiedad intelectual que son propiedad de “BAC GUATEMALA”. Y reconocen que el presente documento no les concede derecho alguno sobre ellos. Los comercios afiliados autorizan a BAC para el uso de sus marcas en anuncios publicitarios.

OCTAVO: MODIFICACION DEL REGLAMENTO: El patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes, para la entrada en vigencia de dichas modificaciones, se requerirá únicamente su publicación en la página web www.credomatic.com.

NOVENO: SOBRE LA REGULACION APLICABLE AL PROGRAMA: El presente Programa se rige por este reglamento y el contrato de apertura de línea de crédito y emisión y uso de tarjeta de crédito, el cual privará siempre sobre este Reglamento en caso de duda. De ser necesario, en forma supletoria y complementaria se tienen por incorporadas las buenas prácticas comerciales, la legislación nacional, la jurisprudencia, en cuanto sean aplicables.

DECIMO: INFORMACIÓN ADICIONAL: El reglamento de la promoción será divulgado por medio de la página web de BAC GUATEMALA, www.baccredomatic.com. Para más información o consultas se puede comunicar al Centro de Servicio al Cliente al 2361-0909 o Whatsapp 5511 0222. Así mismo, la información relativa a costos, tasas, cargos, beneficios de la marca, o similares, se detallan en la contratación con cada tarjetahabiente y según los medios que se establezcan entre BAC y el cliente para su fijación y actualización, según lo dispone el contrato de tarjeta y la costumbre.